

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra propone incrementar un 1% las pensiones de los 5.003 funcionarios de los Montepíos

Se actualizan en el mismo porcentaje aplicado por la Seguridad Social y el coste ronda el millón de euros

Miércoles, 07 de marzo de 2012

Los 5.003 pensionistas de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra verán actualizada su pensión en un 1%, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2012, según reza en el proyecto de Ley Foral que ha aprobado hoy el Gobierno de Navarra y que será remitido al Parlamento foral para su debate y validación. El coste de esta medida asciende a 1.076.010,00 euros.

La norma propone incrementar las clases pasivas de este personal funcionario en el mismo porcentaje establecido para las del sistema de la Seguridad Social en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. La actualización cuenta con el informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local.

De los 5.003 beneficiarios, 3.050 pertenecen al Montepío de la Diputación Foral; 890 al Montepío General Municipal; 925 al del Ayuntamiento de Pamplona; 90 al de Tudela; y 48 al de Tafalla.

Los Presupuestos Generales de Navarra financiarán los 665.172 euros imputables al Montepío de la Diputación Foral y los 190.362 euros que costará la actualización a los pensionistas del Montepío General Municipal.

Por su parte, el coste de la actualización en los Montepíos de Pamplona, Tudela y Tafalla se financiará con cargo a los presupuestos de los respectivos ayuntamientos, en concreto 195.429 euros para Pamplona; 16.582 euros para Tudela; y 8.465 euros para Tafalla.

Cabe señalar que de este incremento se excluyen las pensiones mínimas de viudedad y orfandad, referenciadas al salario mínimo interprofesional. Asimismo, y en aplicación de la normativa vigente en materia de pensiones públicas, no se actualizarán las pensiones que, por sí solas o en concurrencia con otras pensiones públicas percibidas por el mismo beneficiario, superen la cuantía máxima anual establecida para las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.